



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

000113



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 516 - 2010 -MPA-A/SG

Anta, Veintiuno de Octubre del año 2010.

VISTO:

En el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 183 de fecha veinte de octubre del año dos mil diez y el INFORME Nº 021-10-CEMG/ OLQ / MPA / A, de fecha, 20 de Octubre 2010 expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972).

Que las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la ley general del Sistema Nacional de Contabilidad ley Nº 28708 y la Resolución Nº 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, de Contraloría General de la República y la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que en atención a los dispositivos legales precedentemente invocados se tienen en cuenta que el procedimiento se efectúa mediante la liquidación de obra o proyecto que realiza la Oficina de Liquidaciones al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que este apruebe la liquidación mediante acto resolutivo cuyas copias deberán ser remitidas a las unidades orgánicas de contabilidad, para que se comprenda en el Balance General en el rubro de Activos Fijos. Así como una copia a la unidad de Logística para que sea registrado como un bien del margés de bienes de la Institución Municipal, luego del cual se le podrá dar el destino que se considere conveniente, exceptuándose las donaciones.

Que siendo ello así los estudios de liquidación cuya aprobación se solicita, las mismas se han iniciado con la conciliación financiera presupuestal según el análisis contable 333 "Construcciones en Curso" y destino 37 "Infraestructura Pública", así como los auxiliares de la ejecución presupuestal. El valor del estudio o del expediente técnico del proyecto o de la obra a liquidar debe trasladarse a la cuenta que corresponda; una vez que los importes de la Contabilidad Financiera y Presupuestal estén conformes, seguidamente se procede a elaborar la Liquidación Financiera de acuerdo al clasificador de gastos públicos para el año en vigencia.

Que, mediante el INFORME Nº 021 - 10 - CEMG/ OLQ / MPA / A, de fecha 20 de octubre del 2010, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial de Anta, alcanza la relación de **Obras Liquidadas Técnica y Financieramente** que corresponden a **las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Anta durante el periodo de los años dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis y dos mil siete** para su respectiva revisión y posterior aprobación en sesión de concejo municipal y que finalmente estas obras dejen de estar incluidas contablemente en la cuenta 33, sub cuenta 333- construcciones en curso, y para su transferencia a la cuenta 37-Infraestructura Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

000112



Municipalidad Provincial de Anta
Arq. Carlos E. Miranda G.
Jefe (e) OF. LIQUIDACIONES

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "normas que regulan la ejecución de obras por administración directa"; y la Resolución de Alcaldía N°256-06/09/2007-MPA-A/SG que aprueba la Directiva N°001-2007-MPA Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Obras, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"229-06 CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE C.C. INQUILPATA"**, por un monto de: **SETENTA I TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTAISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.73,246.68)**.

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 43º de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA de la OBRA: **"229-06 CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE C.C. INQUILPATA"**, ubicado en el Distrito de Anta, Provincia de Anta, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Anta, por la suma que alcanza el monto de: **SETENTA I TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTAISEIS CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.73,246.68)**, comprendida en la cuenta-333 - Construcciones en Curso;

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Anta realice los ajustes contables y/o rebaja en la Cuenta 33 - Inmuebles Maquinaria y Equipo, sub cuenta 333- Construcciones en Curso, en el Balance General del año 2010 y su respectiva transferencia a la cuenta 37- Infraestructura Pública.

TERCERO.- DAR cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Unidad de Contabilidad, y a la Oficina de Liquidación de Obras para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE

EH/mmv
Cc: Gerencia Municipal
Cc: Unidad de contabilidad
Cc: Archivo -